

Radicación No. 2018-347

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Armenia Quindío, catorce de septiembre de dos mil veinte.

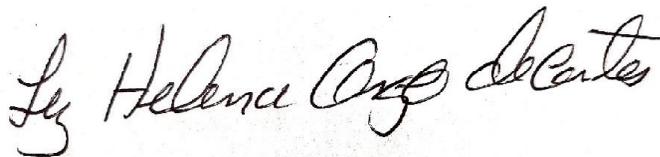
Teniendo en cuenta que se allega el registro de defunción, de quien fuera declarada en interdicción, señora CECILIA DE LA PAVA ECHEVERRY, se da por terminada, la guarda que le fuera asignada a la señora CLAUDIA LILIANA MARTINEZ DE LA PAVA, en fallo calendado veintiséis (26) de febrero de dos mil diecinueve (2019), proferido dentro de las presentes diligencias. (art. 111 Ley 1306 de 2009)

Como consecuencia de lo anterior se levanta la medida decretada dentro de las presentes diligencias sobre los inmuebles identificados con las matriculas inmobiliarias Nos. 280- 52723 y 280 - 52719 las cuales fueron solicitadas por oficio No. 2540 del 12 de octubre de 2018. Líbrese el oficio correspondiente y hágase llegar el mismo al apoderado a través del correo electrónico aportado en la demanda.

Ejecutoriado el presente auto, previa des anotación de los libros y Justicia XXI, se ordena el archivo de las diligencias.

Notifíquese el presente auto, a través de correo electrónico, insertando en el mismo, la providencia

NOTIFÍQUESE.



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO**

*En Estado No 094 de hoy, 16 de Septiembre de 2020, notifico
a las partes el contenido del auto anterior (art. 295 C.G.P.).*

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario